ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES Y DOS (2) DIAS, CONTADOS A PARIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

I. Perspectiva legal.

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo, el **Acuerdo Municipal No. 020 de 28 de noviembre de 2025, artículo 45**, otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

a Entidad territorial desea establecer los mecanismos e implementar una serie de estructuras y procesos que le permitan desarrollar sus competencias de manera eficiente brindando un apoyo, para que estas se puedan llevar a cabo de la mejor manera, para ello pretende brindar el recurso humano y la logístico requerida para cumplir con el objeto establecido en este estudio previo.

Para con ello cumplir los fines de la contratación pública y el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en la norma marco y sus reglamentarios; esta contratación se puede llevar cabo bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con las siguientes consideraciones y marco normativo.

Por el tipo de contrato a celebrar el ente territorial encuentra su fundamento jurídico en la **Ley 80 de 1993.** ***(...)*** III. DEL CONTRATO ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 de 2007. TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA - ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ***Contratos de prestación de servicios***

profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...

Que mediante Sentencia del 2 de diciembre de 2013 la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, al tratar la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios profesionales, puntualizó que estos negocios jurídicos será todos aquellos cuyo objeto este determinado materialmente por el desarrollo actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en relación con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendadas a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

Así mismo, sostuvo la Alta Corporación que en lo referente a los contratos de apoyo a la gestión resultan ser todos aquellos acuerdos de voluntades que, en el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales, pero cuya ejecución no requiere en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas. Es decir que se refiere a los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados y si identificables por las actividades que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, según el caso, que tiendan a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o funcionamiento.

II. Perspectiva Comercial.

2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

2.1.1 CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villanueva - Casanare, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN		
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATISTA.			
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°002 DE 2026.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 010 DE 2026.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DE 2026.
OBJETO DEL CONTRATO.	DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE RELACIONADAS CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y CONTRACTUALES QUE LE SEAN ASIGNADAS	PRESTAR SERVICIOS PRFESIONALES COMO ABOGADO CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL ASI COMO EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES Y DEMÁS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR: CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($46.584.062). FORMA DE PAGO: El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Siete (07) pagos por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS	VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($47.943.608). FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: seis (6) pagos por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($5.992.951)	VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE ($35,957,706) FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: SEIS (06) pagos por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN

	($6.337.968,00) M/CTE, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación en plataforma SECOP II.	M/CTE, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por la supervisión, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el ultimo pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación, esta última deberá estar aceptada y aprobada en la plataforma SECOP II.	PESOS MCTE ($5,992,951), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación, para esta última se requiere la aprobación y aceptación en la plataforma SECOP II.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	NO SE REQUIEREN.	NO SE REQUIEREN.	NO SE REQUIEREN.

LINK PROCESOS DE MUESTRA		
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8779427&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8871603&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8859163&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.

gov.co%3a443%2fCO1Contractsmanagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	gov.co%3a443%2fCO1Contractsmanagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	gov.co%3a443%2fCO1Contractsmanagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

2.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN		
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	**CONTRATACIÓN DIRECTA.**	**CONTRATACIÓN DIRECTA.**	**CONTRATACIÓN DIRECTA.**
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N. 464 del 19 de agosto de 2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N. MA-CD-OAJ-381-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 411 DE 2026. FECHA: 2026/08/25
OBJETO DEL CONTRATO.	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, MEDIANTE EL MANEJO DE LAS PLATAFORMAS SECOP I, SECOP II Y PIMISYS, Y EL SOPORTE ADMINISTRATIVO Y DOCUMENTAL DE LA DEPENDENCIA**	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTION JURIDICA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CONSISTENTES EN LA ELABORACION Y REVISION DE PROYECTOS, PROCESOS E INFORMES RELACIONADOS CON LA DEFENSA JURIDICA Y CON**	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION CONTRACTUAL Y GESTION JURIDICA QUE SE REQUIERAN, DE**

		EL COMITE DE CONCILIACION DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	**CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA CONTRIBUIR CON LA MEJORA CONTINUA EN LA ENTIDAD TERRITORIAL**
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	**VALOR:** 10.500.000 **FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución , por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previas actas suscritas entre el CONTRATISTA y el supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO: Las actas parciales se deberán suscribir entre el CONTRATISTA y el supervisor; previo informe de actividades donde se relacionen las actividades realizadas y resultados obtenidos por parte del contratista con VO.Bo. del supervisor.	**VALOR:** 10.500.000 **FORMA DE PAGO:** El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante CUATRO (04) actas, LA PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las siguientes DOS (02) actas corresponderán a actas parciales, por el valor mensual de los honorarios y LA ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades	VALOR: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) **M/CTE.** FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato Mediante actas parciales de la siguiente manera: La primera acta parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato. Las siguientes actas parciales mensuales por el valor mensual del servicio ejecutado y Un Acta final por el valor de los días ejecutados en el último mes de ejecución. Cada acta se cancelará previa presentación del informe de actividades

		ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.	ejecutadas con los soportes necesarios para evidenciar su ejecución, acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL.) correspondiente al mes de ejecución y certificado de cumplimiento expedido por la Supervisora del Contrato.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	NO SE EXIGIERON	NO SE EXIGIERON	NO SE EXIGIERON

LINK PROCESOS DE MUESTRA		
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8794901&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8413451&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7661605&isFromPublicArea=True&isModal=False

2.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el valor del contrato, el Doctor OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ, tuvo en cuenta que para la **vigencia fiscal 2025**, la asignación básica mensual del Alcalde Municipal se estimó en $8.442.011 y que con base en ese monto la proyección de pagos prestacionales (Decreto 1919 de 2002) para ese cargo, más las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y otros factores prestacionales a cargo del empleador arroja un promedio mensual por valor de **$5.166.578**, determinándose así que el valor máximo mensual estimado que puede reconocerse a una persona natural contratada mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de **$13.608.589**, razón por la cual la Administración municipal con el propósito de dar aplicabilidad a los principios de austeridad en el gasto y de economía, ha establecido una tabla de honorarios, mediante **Decreto No. 004 de 9 de enero de 2026**, valores que serán aplicados de acuerdo con la necesidad del servicio demandado por la Entidad territorial. Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera:

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA.	1	$ 4.122.846	$4.122.846
		1	$4.397.702	$4.397.702
VALOR TOTAL				**$8.520.548**

VALOR TOTAL: OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($8.520.548).

III. Perspectiva Financiera.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN (1) PAGO por el valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.122.846) y UN (1) PAGO FINAL POR CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($4.397.702),** previa presentación del informe de actividades presentado pòr el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación, para esta última se requiere de la aprobación y aceptación en la plataforma SECOP II.

IV. Perspectiva Técnica - Factores de experiencia exigibles al proceso.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ADICIONAL
Profesional en modalidad ciencias humanas y sociales (Derecho).	12 meses de experiencia.	N/A
Le son aplicables las equivalencias entre estudios y experiencia, establecidas en el parágrafo 10, del artículo 2º del Decreto No. 004 de 9 de enero de 2026.		

V. ANÁLISIS DEL RIESGO.
El Municipio a través de la Oficina Asesora Jurídica, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo en Anexo No. 01 de éste documento, el cual forma parte integral del presente Estudio.
VI. GARANTÍAS:
Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.